

APLICA SANCION PECUNIARIA QUE INDICA

N° int.: 2190810

RESOLUCION EXENTA N° 902 / 721

ANTOFAGASTA , 27/04/2010

VISTOS: Resolución Exenta N° 2321 del 15/04/2010 de la
Gobernación Provincial de Antofagasta.

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Cindy Kira CAYSAHUANA
CARHUALLANQUI nacida el [REDACTED] en [REDACTED], pasaporte ordinario [REDACTED]
de nacionalidad [REDACTED] ha infringido las normas vigentes sobre
Extranjería, por Residencia ilegal , y lo informado por Informe Policial
290 del 16/04/2010 de Policía de Investigaciones de Calama

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, y 79
del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 y 149 bis inciso 2° del
D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N°
1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la
República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a la extranjera Cindy Kira CAYSAHUANA
CARHUALLANQUI de nacionalidad [REDACTED], una multa individual en dinero
de \$23.416 (veintitres mil cuatrocientos dieciseis pesos), por
infringir el artículo 148 del Reglamento de Extranjería, esto es por
Residencia ilegal .

La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a
la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de quince (15)
días HÁBILES a contar de la notificación.

Notifíquese la presente Resolución a la afectada,
personalmente o por carta certificada, informándole que en caso de no
pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás
sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por
Ley N° 18.252.

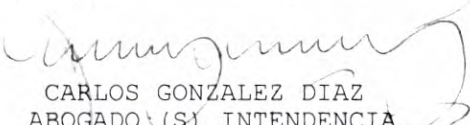
La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10)
días HÁBILES, contados desde la fecha de notificación, para interponer
recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale
Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

La extranjera señalada precedentemente, dispone de un
plazo de 20 días HÁBILES, para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de
Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de
Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya
lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta; CARLOS
GONZALEZ DIAZ, Abogado (S) Intendencia Región de Antofagasta. Lo que
transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.


CARLOS GONZALEZ DIAZ
ABOGADO (S) INTENDENCIA
REGION DE ANTOFAGASTA

AFS/CGD/XFM
Distribución:
- D.E.M. del Ministerio del Interior
- D.E.M. Polinter Clm.
- Gob. Prov. El Loa
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- OF. de Partes Intendencia Afta.